

GACETA OFICIAL DEL ESTADO TRUJILLO

Trujillo, 16 de mayo de 2017

ART. II.- En la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO, se darán a la luz pública Decretos y Resoluciones de los Altos Poderes Nacionales y del Estado y todos los demás documentos oficiales que por su importancia y carácter trascendental, deban tener extensa circulación.

ART. III.- Los Decretos, Acuerdos, Resoluciones y demás documentos oficiales del Estado a que se refiere el Artículo anterior, tendrán fuerza de autenticidad desde que aparezcan en la GACETA OFICIAL DE TRUJILLO.- (Decreto del 11 de Abril de 1900).

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO TRUJILLO
PODER PÚBLICO ESTADAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA

SUMARIO

RESOLUCIÓN N° 005-2017 SAPSET: Se designa como Responsable del manejo de Fondo de Caja Chica a la Ciudadana: **LORENA DEL VALLE RODRIGUEZ MOLINA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.043.452, en su condición de Jefe (Encargada) de la División de Administración del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET)**, y como Custodio del Funcionamiento de la Caja Chica a la funcionaria **LISSETT COROMOTO BARRETO ESCALONA**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.827.784.

valor de la Unidad Tributaria será el vigente para el inicio económico financiero y el mismo se mantendrá durante la ejecución de la Ley de Presupuesto.

RESUELVE

Artículo 1: Se designa como Responsable del manejo de Fondo de Caja Chica a la Ciudadana: LORENA DEL VALLE RODRIGUEZ MOLINA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.043.452, en su condición de Jefe (Encargada) de la División de Administración del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET)** según Decreto N° 2181 Publicado en la Gaceta Oficial del Estado Trujillo con el N° 2352 de Fecha 15 de mayo de 2017.

Artículo 2: Se designa como Custodio del Funcionamiento de la caja Chica a la funcionaria LISSETT COROMOTO BARRETO ESCALONA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 15.827.784, adscrita a la División de Administración **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET)**.

Artículo 3: La constitución, el manejo y funcionamiento del Fondo de Caja Chica del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET)** deberá realizarse con estricto apego al artículo 70 del reglamento ut supra indicado, sobre el Sistema Presupuestario y se efectuara de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.- La constitución de Fondos de Caja Chica, deberá ser autorizada por la máxima autoridad del organismo, mediante una resolución en la cual se indicara el monto de apertura de la Caja Chica, el monto máximo de cada pago, nombre y cédula de Identidad, cargo, ubicación o dependencia de la persona responsable del manejo de los Fondos de Caja Chica y del Custodio.
- 2.- El monto máximo en bolívares para la constitución de Fondo de Caja Chica será el equivalente a Trecientas Unidades Tributarias (300 U.T), de acuerdo con la Unidad tributaria vigente para el inicio del Ejercicio Económico Financiero y el mismo se mantendrá durante la ejecución de la Ley de Presupuesto que corresponde a la cantidad de Trecientos Bolívares con Cero Céntimos (Bs.300,00), según Providencia Administrativa Publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.287 de Fecha 24/03/2017.
- 3.- El monto máximo a cancelar con cargo a los Fondos de Caja Chica no podrá ser superior a Veinte Unidades Tributarias (20 U.T.), es decir la cantidad de Seis Mil Bolívares con Cero Céntimos (Bs. 6.000,00).

República Bolivariana De Venezuela
Gobernación del Estado Trujillo
Servicio Administrativo de Publicidad
Socialista del Estado Trujillo
(S.A.P.S.E.T.)
RIF: N° G-20009122-3

RESOLUCIÓN N° 005-2017

Quien suscribe, LIVIO ANTONIO RANGEL SILVA, venezolano, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad N°: V-10.316.243, en su condición de Director (E) del Servicio Administrativo de Publicidad Socialista del Estado Trujillo (SAPSET) según consta en el Decreto N° 1875 de fecha 04 de Enero del 2016, publicado en Gaceta Oficial N° 2045 de fecha 11 de Enero del 2016. En ejercicio de las atribuciones previstas en la Gaceta Oficial mediante la cual se crea el **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET)**, según Decreto N° 336 Publicado en Gaceta Extraordinaria del Estado Trujillo, de fecha 14 de Octubre del 2009

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 del Reglamento N°1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005 establece que: "El Funcionario responsable de cada unidad administrativa que tenga a su cargo el manejo de un fondo en anticipo podrá autorizar el funcionamiento de un o más fondo de Caja Chica para efectuar pagos en efectivo o mediante cheques durante el ejercicio presupuestario...(Omissis)"

CONSIDERANDO

Que la dinámica del **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PUBLICIDAD SOCIALISTA DEL ESTADO TRUJILLO (SAPSET)** amerita agilizar los procedimientos para la adquisición de compromisos y realización de pagos de compras menores, lo cual requiere el manejo de dinero en efectivo para estas adquisiciones.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 125 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, establece que el

4.- Las partidas susceptibles a gastos de Fondos de Caja Chica serán 4.02 Materiales y Suministros, 4.03 Servicios no Personales, 4.04 Activos Reales.

5.- Las reposiciones de Fondo de caja Chica deberán ser Tramitadas por el Responsable de Dichos Fondos cuando se haya desembolsado el Setenta y Cinco (75%) del monto asignado.

6.- La cantidad de reposición de los Fondos de Caja Chica deberá acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

- 6.1.- Solicitud de reposición de Caja Chica
- 6.2.- Relación de Gastos de Caja Chica.
- 6.3.- Recibos de las facturas y comprobantes de pagos.
- 6.4.- Estado en que se encuentra la caja chica.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA: Se deroga la Resolución N° 002-2016 publicado en Gaceta Oficial del Estado Trujillo Extraordinaria de fecha 13 de febrero 2016.

Dado, Firmado y Sellado a los dieciséis (16) días del mes de mayo de Dos Mil Diecisiete (2.017), en el despacho del Director (E) del Servicio Administrativo de Publicidad Socialista del Estado Trujillo (SAPSET)

-Comuníquese Y Publíquese



LIVIO ANTONIO RANGEL SILVA
Director (E) del Servicio Administrativo de Publicidad Socialista del Estado
Trujillo (SAPSET)

Según Decreto No. 1875 de fecha 04 de Enero del 2016, publicado en Gaceta
Oficial N° 2045 de fecha 11 de Enero del 2016.

"La Imprenta es la Artillería del Pensamiento"